



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO MUNICIPAL N° 25-2017-MPC

Cusco, 20 de marzo de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 20 de marzo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 20-2017-MPC, de fecha 10 de marzo de 2017, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, acordó: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la participación de la Municipalidad Provincial del Cusco en LA MISIÓN INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA GOBIERNOS LOCALES SOBRE CULTURA DE PAZ Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DESARROLLO COOPERATIVO, TURISMO COMUNITARIO Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL, a realizarse entre el 4 al 7 de abril de 2017 en la ciudad de San José - República Costa Rica. ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la participación de los señores regidores de la Municipalidad Provincial del Cusco, Jesyca Guevara Villanueva y Daniel Abarca Soto, en el evento antes mencionado; otorgándoles además, licencia del 03 al 08 de abril de 2017. ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que el pago de pasajes nacionales e internacionales, costo de la inversión y/o cancelación de la Beca IIDEL (Bolsa IIDEL) + IGV, alimentación y Seguro Integral de viaje internacional de los señores regidores serán cubiertos por la Municipalidad Provincial del Cusco, según el siguiente detalle:

REGIDORA, JESYCA GUEVARA VILLANUEVA

Pasajes aéreos económicos Cusco - Lima - San José (Costa Rica) - Lima - Cusco.

Viáticos Internacionales en el evento tres (3) días.

Cancelación de la Beca IIDEL (Bolsa IIDEL), que asciende a USD \$ 1,200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 Dólares Americanos) + IGV (En la Cuenta N° 194 - 1935665 - 1 - 80, del Banco de Crédito del Perú, a nombre de ONWARD INTERNACIONAL)

Seguro Integral de Viaje Internacional.

REGIDOR, DANIEL ABARCA SOTO

Pasajes aéreos económicos Cusco - Lima - San José (Costa Rica) - Lima - Cusco.

Viáticos Internacionales en el evento tres (3) días.

Cancelación de la Beca IIDEL (Bolsa IIDEL), que asciende a USD \$ 1,200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 Dólares Americanos) + IGV (En la Cuenta N° 194-1935665-1-80, del Banco de Crédito del Perú, a nombre de ONWARD INTERNACIONAL)

Seguro Integral de Viaje Internacional. (...)

Que, mediante Carta N° 119-2017-SRII/MPC, de fecha 15 de marzo de 2017, Jackeline Zúñiga Mendoza, Boris Germain Mujica Paredes y Daniel Abarca Soto, Regidores de la Municipalidad Provincial del Cusco, interponen Reconsideración contra el Acuerdo Municipal N° 20-2017-MPC, de fecha 10 de marzo de 2017, respecto al artículo tercero por encontrar observación en dicho Acuerdo Municipal, (...);



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, en Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 20 de marzo de 2017, se dio cuenta al Concejo Municipal del citado documento, para posteriormente debatirse y aprobarse la modificación del Artículo Tercero del Acuerdo Municipal N° 20-2017-MPC, de fecha 10 de marzo de 2017, (...);

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;

Por tanto, estando a lo establecido por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Tercero del Acuerdo Municipal N° 20-2017-MPC, de fecha 10 de marzo de 2017; debiendo además, quedar inalterable los demás extremos de dicho Acuerdo Municipal, ello conforme se detalla a continuación:

"ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que el pago de pasajes nacionales e internacionales, costo de la inversión y/o cancelación de la Beca IIDEL (Bolsa IIDEL) + IGV, alimentación y Seguro Integral de viaje internacional de los señores regidores serán cubiertos por la Municipalidad Provincial del Cusco, según el siguiente detalle:

REGIDORA, JESYKA GUEVARA VILLANUEVA

Pasajes aéreos económicos Cusco - Lima - San José (Costa Rica) - Lima - Cusco.

Viáticos Nacionales (tránsito) dos (2) días.

Viáticos Internacionales en el evento tres (3) días.

Viáticos Internacionales (transito) dos (2) días.

Cancelación de la Beca IIDEL (Bolsa IIDEL), que asciende a USD \$ 1,200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 Dólares Americanos) + IGV (En la Cuenta N° 194-1935665-1-80, del Banco de Crédito del Perú, a nombre de ONWARD INTERNACIONAL)

Seguro Integral de Viaje Internacional.

REGIDOR, DANIEL ABARCA SOTO

Pasajes aéreos económicos Cusco - Lima - San José (Costa Rica) - Lima - Cusco.

Viáticos Nacionales (tránsito) dos (2) días.

Viáticos Internacionales en el evento tres (3) días.

Viáticos Internacionales (transito) dos (2) días.

Cancelación de la Beca IIDEL (Bolsa IIDEL), que asciende a USD \$ 1,200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 Dólares Americanos) + IGV (En la Cuenta N° 194-1935665-1-80, del Banco de Crédito del Perú, a nombre de ONWARD INTERNACIONAL).

Seguro Integral de Viaje Internacional."

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loarza Peña SECRETARIO GENERAL

